



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N°502-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 05 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Memorandum N°138-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 21 de noviembre del 2023, emitida por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N°030-2023-GAJC-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 28 de noviembre de 2023, emitido por el Ing. Guzman Alan Jareca Charca, Proyectista de la SGE; el Informe N°583-2023-SGE-GIDU, de fecha 28 de noviembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Estudios; el Informe 3377-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 28 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N°001-2023-CJHY-IP-LCDQCSIQ-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 29 de noviembre de 2023, emitido por el Ing. Cristian Jhamy Huarachi Yupanqui, Inspector de Obra; el Informe N°01003-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 30 de noviembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N°0314-2023-EFGRD/SGDURGRD-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 04 de diciembre de 2023, emitido por el Ing. Oscar Pascual Poma Huanca del Equipo Funcional de Gestión de Riesgo y Desastres; el Informe N°487-2023-SGDURGRD-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 04 de diciembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Gestión del Riesgo de Desastres; el Informe N°3845-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 04 de diciembre del 2023, emitida por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N°1149-2023-GPPMI-GM/MDCN-T, de fecha 05 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto Modernización Institucional; el Provedo N°13904-2023-GM, con fecha de recepción el 05 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, con Oficio N°3120-2023-MP-FPPD-TACNA, de fecha 30 de noviembre de 2023, la Fiscalía Provincial de Prevención del Delito de Tacna, requiere presentar al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, Ing. Walter Cardoza Chura, un informe con carácter de urgencia y no documentado, sobre las acciones que haya dispuesto o dispondrá para que se ejecuten labores de limpieza y descolmatación de los canales de los ríos y quebradas secos intermitentes dentro de su competencia territorial, teniendo en cuenta los graves hechos suscitados en la provincia de Tacna el 21 de febrero del 2020 por la activación de la denominada "Quebrada del Diablo", con desplazamiento de un aluvión (huaico), a causa de las intensas lluvias que se dieron en esa fecha, que ocasionó graves daños personales y materiales a los ciudadanos que habitaban y/o transitaban por las zonas afectadas.

Que, mediante Decreto Supremo N°072-2023-PCM, publicado el 08 de junio de 2023, declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huanuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente;

Que, el referido Decreto Supremo se sustenta en el Informe Situacional N° 000011-2023-INDECI/DIRES, emitido por la Dirección de Respuesta del INDECI, a través del cual se determina que existen varios distritos en los departamentos antes indicados que se encuentran más expuestos al peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024), así como al posible Fenómeno El Niño, cuyos efectos, ya sea de magnitud débil o extraordinaria, generaría inundaciones y movimientos en masa en la costa peruana y vertiente occidental de los Andes, con consecuentes pérdidas y daños a la vida, la salud y los medios de vida de la población;

Que, mediante artículo 1 del Decreto Supremo N°130-2023-PCM, publicado el 29 noviembre 2023, se dispone prorrogar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, declarado mediante la presente norma, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 6 de diciembre de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.



Resolución de Alcaldía

N°502-2023-A/MDCN-T

Que, a través del Decreto de Urgencia N°032-2023 publicado el 10 de agosto de 2023 - "DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DEBIDO AL PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES (PERIODO 2023 - 2024) Y OTROS EVENTOS ASOCIADOS A LA POSIBLE OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO".

Que, a través del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 032-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de contrataciones del Estado para la ejecución de acciones de prevención debido al peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (Período 2023 - 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, se autoriza a las Entidades de los tres niveles de gobierno a realizar contrataciones de bienes, servicios y obras para la ejecución de acciones de prevención en las zonas declaradas en Estado de Emergencia como consecuencia del peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023 - 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, a través del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada regulado en la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N°344-2018-EF, con reglas especiales;

Que, de lo previsto en el numeral 2.1 del Decreto de Urgencia precitado se desprende que para su aplicación se debe verificar el cumplimiento de 2 condiciones: i) que las contrataciones se realicen para la ejecución de acciones de prevención en las zonas declaradas en Estado de Emergencia; y, ii) que dichas acciones de prevención sean como consecuencia del peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (2023-2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño;

Que, con Memorándum N°138-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 21 de noviembre del 2023, emitida por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; remite a la Sub Gerencia de Estudios, señala que se está realizando las gestiones ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el apoyo con maquinaria para la descolmatación de la Quebrada Caramolle, por lo que solicita se labore un Plan de Trabajo para descolmatación del sector cauce de la Quebrada Caramolle, los cuales han sido afectados con el último ingreso de huayco en el año 2020.

Que, el Informe N°030-2023-GAJC-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 28 de noviembre de 2023, emitido por el Ing. Guzman Alan Jareca Charca, Proyectista de la SGE, remite a la Sub Gerencia de Estudios, en la que recomienda se derive a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, para solicitar la opinión técnica del Proyecto: "LIMPIEZA Y CONFORMACIÓN DE DIQUE NE LA QUEBRADA CARAMOLLE, SECTOR INICIO QUEBRADA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, REGION TACNA", a fin de determinar si es factible continuar con el trámite correspondiente para su Aprobación.

Que, el Informe N°583-2023-SGE-GIDU, de fecha 28 de noviembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, remite a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita se derive a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para su evaluación y posterior aprobación de corresponder, a fin de determinar si es factible continuar con el trámite según corresponda.

Que, el Informe 3377-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 28 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite a la Gerencia Municipal el Plan de Trabajo ya mencionado, señala que mediante Convenio N°01-2020-VIVIENDA/PCN, ADENDA 03 CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, que establece que el Ministerio de Vivienda asumirá la cantidad de hora de maquinaria a utilizar y la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva asumirá costos del combustible, operador y guardianía. Solicita se derive a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para su aprobación respectiva.

Que, el Informe N°001-2023-CJHY-IP-LCDQCSIQ-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 29 de noviembre de 2023, emitido por el Ing. Cristian Jhamy Huarachi Yupanqui, Inspector de Obra, señala lo siguiente:

(...)

2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

Se procede a la evaluación del presente PLAN DE TRABAJO 2023 presentado por el Ing. Guzman Alan Jareca Charca, para cumplir con la ejecución de las metas del mantenimiento, para lo cual se procede a señalar lo siguiente:



Resolución de Alcaldía

N°502-2023-A/MDCN-T

2.1. METAS FÍSICAS DEL PLAN DE TRABAJO:

Las metas físicas programadas para el presente plan de trabajo 2023 se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
01	OBRAS PRELIMINARES		
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION 3.50X2.60M	UND	1.00
01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIAS	KM	70.00
01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIAS POR SUS PROPIOS MEDIOS	KM	35.00
02	SEGURIDAD EN LA INTERVENCION		
02.01	VIGILANCIA Y GUARDIANIA	DIA	20.00
02.02	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCION EN OBRA	GLB	1.00
02.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
02.04	SERVICIOS HIGIENICOS PARA EL PERSONAL OBRERO	MES	1.00
03	TRASLADO Y ALIMENTACION DE PERSONAL		
03.01	ALIMENTACION DE PERSONAL	DIA	20.00
03.02	TRANSPORTE DE PERSONAL OBRERO	GLB	1.00
04	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.01	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION EN LA QUEBRADA	M3	2400.00
05	ENROCCADO		
05.01	EXTRACCION Y ACUMULACION DE ROCAS	M3	600.00
05.02	TRASLADO DE ROCAS EXTRAIDAS	M3	600.00
05.03	ACOMODO DE ROCAS PARA DIQUE	M3	600.00
06	MONITOREO		
06.01	MOVILIDAD PARA MONITOREO Y SUPERVISION	KM	85.00

2.2. Plazo de ejecución

- El plazo de ejecución del plan de mantenimiento del 2023 es de 20 días calendario, el cual está justificado en el calendario de ejecución de obra adjuntado en el presente plan.

2.3. Presupuesto del Plan de Trabajo

- El presupuesto total del proyecto (CD +GG) es de S/.161,289.50 (ciento sesenta y un mil doscientos ochenta y nueve con 50/100 soles), como se detalla a continuación.

DESCRIPCION	MONTO S/
COSTO DIRECTO	146,484.50
GASTOS GENERALES	14,805.00
PRESUPUESTO TOTAL	161,289.50

Sin embargo, el monto que corresponde asumir según convenios y actas de compromiso a cada entidad es como se detalla a continuación:

MONTO TOTAL DE PLAN DE TRABAJO	MONTO ASUMIDO POR EL MVCS	MONTO ASUMIDO POR LA MDCN
S/.161,289.50	S/.80,924.79	S/.80,364.71



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N°502-2023-A/MDCN-T

1. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El Plan de Trabajo del MANTENIMIENTO "LIMPIEZA Y CONFORMACION DE DIQUE EN LA QUEBRADA CARAMOLLE, SECTOR INICIO QUEBRADA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", cuenta con un plazo de ejecución de 20 días calendario
- El monto total del Plan de Trabajo asciende a la suma de S/.161,289,50 (ciento sesenta y un mil doscientos ochenta y nueve con 50/100 soles).
- El monto que será asumido por la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva es de S/.80,364.71 (ochenta mil trescientos sesenta y cuatro con 71/100 soles) para realizar las actividades del proyecto.
- Realizado la revisión y evaluación, el suscrito considera PROCEDENTE la aprobación del plan de trabajo "LIMPIEZA Y CONFORMACION DE DIQUE EN LA QUEBRADA CARAMOLLE, SECTOR INICIO QUEBRADA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", bajo la modalidad de ejecución por administración directa en convenio con Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por lo que se recomienda continuar con su trámite respectivo.

Que, el Informe N°01003-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 30 de noviembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones remite a la Gerencia Municipal, remite la evaluación y aprobación del Plan de Mantenimiento 2023 ACTIVIDAD "LIMPIEZA Y CONFORMACION DE DIQUE EN LA QUEBRADA CARAMOLLE, SECTOR INICIO QUEBRADA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", conforme a lo emitido por el Ing. Cristian Jhamy Huarachi Yupanqui, en la cual luego de la revisión y evaluación, la inspección considera PROCEDENTE la aprobación de la misma, solicita se derive a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, el Informe N°0314-2023-EFGRD/SGDURGRD-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 04 de diciembre de 2023, emitido por el Ing. Oscar Pascual Poma Huanca del Equipo Funcional de Gestión de Riesgo y Desastres remite a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Gestión del Riesgo de Desastres, señala que como encargado del mencionado Equipo Funcional, y de haber revisado el EXPEDIENTE TÉCNICO DE VIABILIDAD PLAN DE MANTENIMIENTO DE ACTIVIDAD: LIMPIEZA Y CONFORMACION DE DIQUE EN LA QUEBRADA CARAMOLLE, SECTOR INICIO QUEBRADA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA, está CONFORME para su ejecución en los términos formulados, con la siguiente precisión, según el ACTA DE COMPROMISO suscrito entre la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y el PNC MAQUINARIAS-MVCS.

Que, el Informe N°487-2023-SGDURGRD-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 04 de diciembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Gestión del Riesgo de Desastres remite a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, señala que en razón al documento emitido por el Ing. Oscar Pascual Poma Huanca en calidad de encargado del Equipo Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres quien remite su opinión técnica, manifiesta que se debe designar un SUPERVISOR DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES que, recaería en el Ing. Oscar Pascual Poma Huanca. Asimismo, recomienda derivar a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones.

Que, el Informe N°3845-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 04 de diciembre del 2023, emitida por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano remite a la Gerencia Municipal, remite el informe para dar continuidad de trámite correspondiente para la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, el Informe N°1149-2023-GPPMI-GM/MDCN-T, de fecha 05 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto Modernización Institucional, remite a la Gerencia Municipal, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 80,364.71 soles, con Programa Presupuestal: 068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, con Fuente de Financiamiento/Rubro: 5/18. CANON Y REGALIAS, para el cumplimiento de las metas físicas que se requiere para gastos de la actividad de mantenimiento 2023, de acuerdo a la aprobación técnica de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, que da la continuidad al trámite de aprobación del plan de trabajo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N°502-2023-A/MDCN-T

Que, el Proveído N°13904-2023-GM, con fecha de recepción el 05 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, autoriza la proyección de acto resolutivo correspondiente.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y con el visto bueno la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto Modernización Institucional, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Gestión del Riesgo de Desastres, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y el Equipo Funcional de Gestión de Riesgo y Desastres

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo de Mantenimiento de la actividad denominada: "LIMPIEZA Y CONFORMACION DE DIQUE EN LA QUEBRADA CARAMOLLE, SECTOR INICIO QUEBRADA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA. DEPARTAMENTO DE TACNA", cuenta con un plazo de ejecución de 20 días calendario, presupuestado por el monto de S/.161,289.50 (ciento sesenta y un mil doscientos ochenta y nueve con 50/100 soles), de los cuales será asumido por la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva el monto de S/.80,364.71 (ochenta mil trescientos sesenta y cuatro con 71/100 soles) para realizar las actividades del mencionado proyecto, en mérito a los informes técnicos y fundamentos expuestos en el análisis del presente informe, según se detalla a continuación:

MONTO TOTAL DE PLAN DE TRABAJO	MONTO ASUMIDO POR EL MVCS	MONTO ASUMIDO POR LA MDCN
S/.161,289.50	S/.80,924.79	S/.80,364.71

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la ejecución del Plan de Trabajo de Mantenimiento de la actividad denominada: "LIMPIEZA Y CONFORMACION DE DIQUE EN LA QUEBRADA CARAMOLLE, SECTOR INICIO QUEBRADA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA. DEPARTAMENTO DE TACNA".

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las unidades orgánicas competentes para su cumplimiento y fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva-Tacna, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA
ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
ALCALDIA
GM
GAJ
GPP/MI
GIDU
SGE
SGDUR/GRD
SGSI
SGSG
SGTIC
EFG/ID
Archivo.

